SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD CÍVICA SIN ÁNIMO DE LUCRO U ONG PARA ADELANTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD.

El municipio de Viterbo Caldas cuenta en su inventario con múltiples escenarios deportivos para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas de conjunto. Las canchas múltiples en material de cemento rígido requieren de intervención y un mantenimiento constante, vigilancia, aseo y adecuaciones locativas que permitan un uso adecuado y su perdurabilidad en el tiempo y de esta manera salvaguardar la integridad física de estos escenarios.

El Plan de desarrollo Municipal de Viterbo Caldas, "Bienestar y Progreso Para Todos", contempla dentro de sus programas : Deporte, Recreación, Actividad Física, Educación Física y Economía naranja para Todos en donde la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico desarrolla todos los proyectos encaminados a la construcción de deportistas integrales, personas saludables y activas generando así bienestar para todos, siendo uno de los objetivos dentro de ese eje, Adecuar y realizar mantenimiento rutinario y periódico, de escenarios deportivos urbanos y rurales para garantizar su óptimo funcionamiento.

En la actualidad los arcos metálicos de la cancha de futbol del barrio oriente se encuentran deterioradas y han perdido en gran parte su funcionalidad, razón por la cual se hace necesario su cambio y adecuación para garantizar su efectivo uso para el desarrollo de los diferentes procesos formativos allí desarrollados, las paredes exteriores de la cancha de futbol del polideportivo municipal su pintura se encuentra deteriorada lo que genera mal aspecto del escenario por lo que se hace necesario garantizar la pintada de dichas paredes.

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

Es necesario para la secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico aunar esfuerzos con una entidad sin animo de lucro que permite llevar a cabo labores de mantenimiento y adecuaciones menores en diferentes escenarios deportivos del municipio de Viterbo.

Por tal motivo la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, elaboró el proyecto **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE,LA RECREACIÓN,LA ACTIVIDAD Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, COMO PILARES FUNDAMENTALES ORIENTADOS A LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA INCLUSIÓN, GENERANDO BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, y Desarrollo Institucional, bajo el **N.º 2021178770017, Fecha de Radicación 27 de enero de 2021** actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, en el programa: Mejoramiento infraestructura propia del sector para el bienestar y progreso de todos., Sub programa: Mejoramiento infraestructura de los escenarios deportivos urbanos y rurales, Objetivo: Adecuar y realizar mantenimiento rutinario y periódico, de escenarios deportivos urbanos y rurales para garantizar su óptimo funcionamiento.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD CÍVICA SIN ÁNIMO DE LUCRO U ONG PARA ADELANTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

Códigos UNSPSC	Descripción	Cantidad
76111500 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. 1. Mantenimiento y Mejoramiento de la infraestructura de escenarios deportivos del municipio de Viterbo Caldas.	1
	Mantenimiento y pintura de 250 mts2 de pared perimetral del estadio municipal "Martin Emilio Muñoz Santa"	1
	Mantenimiento, pintura y cambio de 20 mts2 de malla para cerramiento correspondiente a los arcos de futbol de la cancha del barrio oriente 1	
	Presentar informe de las acciones adelantadas	1

NOTA: Para llevar a cabo las acciones contempladas la Junta de Acción comunal debe de disponer de todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, a su vez garantizar que el personal y los elementos requeridos para garantizar dicho propósito sean del municipio de Viterbo.

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete a:

1. Aportar la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTE ($4.200.000), para cubrir todas las necesidades descritas en el cuadro **CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO**.
2. Vigilar el desarrollo del objeto convenido, a través de un supervisor.
3. Solicitar un informe final de actividades.

OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL.

1. Aportar los informes requeridos de todas las actividades a realizar.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en este estudio previo.
3. Incorporar los recursos aportados por el MUNICIPIO a su presupuesto y llevar una contabilidad acerca de la ejecución de estos recursos e invertir el dinero

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

única y exclusivamente en las actividades que comprenda el objeto contractual.

4. Garantizar que los recursos girados para desarrollar el convenio, sean para el Desarrollo Social, apoyando el fortalecimiento de los organismos de acción comunal y fortaleciendo la participación ciudadana.
5. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto y poner a disposición del MUNICIPIO los soportes contables (facturas, recibos, etc.).
7. Presentar al SUPERVISOR del Convenio el informe final de ejecución que deberá contener: la Información general del proyecto, el cronograma de las actividades realizadas y valor ejecutado para cada una de ellas, fotografías, información sobre impacto social del proyecto y las demás que surgieren por el desarrollo del objeto (en el informe se mostrará la cancelación efectiva y oportuna y/o cuentas por pagar del valor total del convenio).
8. Las demás que sean compatibles con su naturaleza.
9. Las demás que deriven del presente Convenio o de la Ley.
10. Disponer de los suficientes recursos administrativos, humanos y técnicos

PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se estima en cinco (5) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la firma del acta de inicio.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
- Fotocopia del RUT del contratista.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios

- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta técnico-económica.
- Certificado de afiliación y Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando sea necesario

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, correspondientes a los convenios de cooperación. Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista es el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo

Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96, la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Que el Artículo 4 del Decreto nacional 092 de 2017 que reglamenta este tipo de contratación, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto en mención, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

(b) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la

oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Para esto la Entidad sin Ánimo de lucro presentará indicadores en los términos descritos en este numeral.

Que en el Articulo 3 del Decreto nacional 092 de 2017, se establece que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, que para este caso se buscará una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto y experiencia le apunte al desarrollo del presente objeto contractual.
Y más que lo anterior, la ley 1551 de 2012, señala:

CAPÍTULO VII

Participación Comunitaria

Artículo 39. Vinculación al desarrollo municipal. Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.

Parágrafo. Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley.

Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. *Funciones de los municipios.* Corresponde al municipio:

Parágrafo 3°. *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

CONSIDERANDO: A pesar de que la certificación expedida por la Gobernación tenía como plazo las elecciones de Juntas de Acción Comunal el 20 de junio del presente año, la Unidad de Desarrollo Comunitario expidió el certificado, que, debido a la coyuntura por la pandemia covid 19, y de acuerdo a la resolución 0565 de mayo 26 de 2020, *"por la cual se reprograma la fecha de elección de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal y se deroga la resolución 0357 de 2020"* las elecciones de juntas de acción comunal queda aplazadas para la vigencia del año 2021, por lo tanto los dignatarios elegidos en el año 2016, continúan ejerciendo el cargo.

IV. ANALISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que, NO se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los convenios de que tratan los literales a, b del articulo 2.2.1.2.1.4.3 del

presente decreto.

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el Municipio en el desarrollo del convenio son:

Clase	Tipificación	Grado de Ocurrencia	Valoración o Intensidad del Riesgo	Quien lo asume
Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía.	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la entidad.	Bajo	Tolerable	Entidad contratante.
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos.	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del convenio.	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.	Medio	Moderado	Contratista
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Contratista
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad contratante

Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante.	Medio.	Moderado.	Contratista.

Aspectos financieros, técnicos y análisis de riesgos: Para cumplir lo previsto en el COMPES 3661 en donde se tiene como uno de los objetivos fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos comunales para que estos obtengan mayor reconocimiento y mayor visibilidad en la sociedad y estipulados en la Ley 1551 del 2012, parágrafo 3° *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, parágrafo 4° Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

La Administración Municipal ha realizado convenios con propósitos similares al presente alcanzando las metas y objetivos propuestos:

Año	Entidad	Objeto	No. constancia	Valor
2016	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VITERBO	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD CIVICA U ONG PARA GARANTIZAR EL APOYO ACTIVIDADES Y LOGISTICA ELECCIONES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y ASOCIACION DE JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO	16-12-4910983	$8.500.000
2020	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VITERBO	PLANEAR, ORGANIZAR, FINANCIAR Y EJECUTAR EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	20-12-10892130	$ 2,700,000

2020	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VITERBO	PLANEAR, ORGANIZAR, FINANCIAR Y EJECUTAR EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	20-12-10729230	$ 2.200.000

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del convenio se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000),** discriminados de la siguiente forma: **PARÁGRAFO PRIMERO**: APORTES DEL MUNICIPIO. El compromiso económico adquirido por el Municipio de Viterbo en virtud del presente convenio, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000)**, que serán destinados al cumplimiento de las acciones contempladas.

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Viterbo se compromete a pagar la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000),** representados un único pago y previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00526 del 15 de octubre de 2021 Rubro: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción, CCPET01: 54270 Servicios generales de construcción de

instalaciones al aire libre para deportes y esparcimientos, Fuente de Financiación: Tasa prodeporte y recreación, Valor: $ 4.200.000

VII. INCLUSION EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2021 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 26 de octubre de 2021.

Estudio elaborado por,

JUAN JOSE RODRIGUEZ VELEZ
Secretario de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

JHON MARIO GIRLADO ARRUBLA
Alcalde Municipal.